

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

Recurrentes: Información y Participación Ciudadana AC

Expediente: 315/2014

Consejero Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 315/2014, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Información y Participación Ciudadana AC, por la respuesta a la solicitud realizada al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil catorce (2014), el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de Información y Participación Ciudadana AC, presentó de manera electrónica la solicitud de información número de folio 00270514 dirigida al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila en la que requiere la siguiente información:

"Al regidor Miguel Mery le requiero la siguiente información, derivada de la respuesta que da en atención a Recurso de Revisión emitido por ICAI con folio 00010414: Copia del Acta o Dictamen de la supervisión y evaluación realizadas a la Dirección General de Desarrollo Institucional, durante los 2 primeros bimestres de 2014; resultados tangibles - documentos, datos, recomendaciones, oficios, etc- que resultan de estas acciones, y las recomendaciones, que en su caso hayan derivado de ellas.."

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información en la que expresamente manifiesta:

LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.-

En atención al oficio número CMT 2887/04082014/671 de fecha 04 de agosto de 2014, mediante el cual se me requirió proporcionara copia de acta o dictamen de las acciones de supervisión y evaluación realizadas a la Dirección General de Desarrollo Institucional.

Por lo anterior me permito adjuntar al presente documentos en los que la Comisión de Desarrollo Institucional realiza las acciones pertinentes de supervisión y evaluaciones de las actividades y programas llevadas a cabo en la Dirección en mención.

Esperando cumplir con las expectativas del solicitante, le reitero las seguridades de mi distinción y aprecio.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Torreón, Coahuila, A 27 de agosto de 2014
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN



LIC. MIGUEL FELIPE MERY AZUP

c.c.p. Archivo

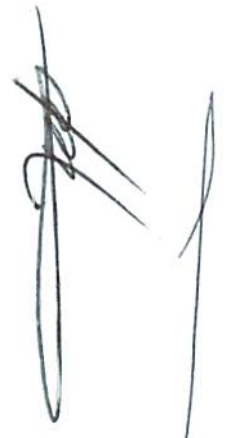
TORREÓN

NO SESIÓN	OCTAVA
FECHA	20/07/2014
COMISIÓN	DESARROLLO INSTITUCIONAL
ASISTENTES	
SÉRGIO LARA GALVÁN Presidente	
MIGUEL FELIPE MERY AYUP Secretario	
MARIO PRUDENCIO VALDEZ GARZA Vocal	
GERARDO ALBA CASTILLO Vocal	
ROSA VELA QUEZADA FERRIO Vocal	
ANGELA CAMPOS GARCÍA Vocal	
ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ Vocal	

ORDEN DEL DÍA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal	Unánime	NO	
Declaración de Voto de la Sesión	Unánime	NO	
Orden del Día	Unánime	NO	
Presentación de la primera etapa "Análisis diagnóstico" de la Agenda para el Desarrollo Municipal, por parte del Lic. Francisco Adams Acosta, Director General de Desarrollo Institucional	Unánime	NO	ACUERDO. En conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que esta Comisión aprueba la presentación de la primera etapa de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
En el uso de la voz el F.C. Sergio Lara Galván interviene a los integrantes de la comisión, se le haga un reconocimiento público por parte de todo el Cabildo para el Lic. Francisco Adams Acosta, Director General de Desarrollo Institucional, por su gran profesionalismo y el excelente resultado demostrado con el proyecto de la primera etapa de la Agenda para el Desarrollo Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Unánime	NO	ACUERDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que esta comisión aprueba hacer un reconocimiento público por parte de todo el Cabildo para el Lic. Francisco Adams Acosta, Director General de Desarrollo Institucional, por su gran profesionalismo y el excelente resultado demostrado con el proyecto de la primera etapa de la Agenda para el Desarrollo Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime	NO	

Lic. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión







NO SESIÓN:	SEPTIMA
FECHA:	04/05/2014
COMISIÓN:	DESARROLLO INSTITUCIONAL
ASISTENTES	
SERGIO LARA GALVAN Presidente	
MIGUEL FELIPE MERY AYUP Secretario	
MARIO PRUDENCIO VALDEZ GARCÍA Vocal	
GERARDO ALBA CASTILLO Vocal	
ROSA VERA QUEZADA FERRIO Vocal	
ANGELA CAMPOS GARCIA Vocal	
ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ Vocal	

TORREUN

ORDEN DEL DIA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal	Unánime	NA	
Declaración de Validez de la Sesión	Unánime	NA	
Lectura y Aprobación en su Caso del Orden del Día	Unánime	NA	
Presentación de los Manifiestos de Organización de la Administración Pública Municipal, así como el proceso de su elaboración por parte del Lic. Francisco Adams Acosta, Director General de Desarrollo Institucional	Unánime	NA	<p>ACUERDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.</p> <p>DECRETAR, RESOLUTIVO:</p> <p>I. Se autoriza con carácter de urgencia en lo general, en materia de organización de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, en los términos establecidos en el presente manifiesto de organización de la Administración Pública Municipal.</p> <p>II. Se surge a cada uno de los integrantes de las comisiones mixtas permanentes el deber de organizar de la administración pública municipal correspondiente a su respectivo ámbito de competencia, para que en consulta con los titulares generales y de área involucrados, establezcan lo particular sobre cada una de las comisiones.</p> <p>III. Puesto en el orden de las comisiones adscritas, y atendido de las posibles observaciones que no dejen lugar, se iniciará una segunda etapa por parte de la Comisión de Capital Humano de la Dirección General de Desarrollo Institucional, a fin de detectar, detectar y emitir las recomendaciones que en materia de recursos humanos requiere la Administración Pública Municipal de conformidad con el artículo 14 del artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como la inclusión de las observaciones emitidas por las comisiones adscritas.</p> <p>IV. Turnarse a la Secretaría del Ayuntamiento el presente documento para su recepción en el orden de la de este sistema según de Cabildo para su análisis, devolución y pronta expedición de conformidad con lo establecido por los artículos 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón.</p>
Asuntos Generales	Unánime	NA	
Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime	NA	

Lic. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

NO SESIÓN:	SEXTA
FECHA:	04/05/2014
COMISIÓN:	DESARROLLO INSTITUCIONAL
ASISTENTES	
SERGIO LARA GALVAN Presidente	
MIGUEL FELIPE MERY AYUP Secretario	
MARIO PRUDENCIO VALDEZ GARZA Vocal	
GERARDO ALBA CASTILLO Vocal	
ROSA VERA QUEZADA FERRIO Vocal	
ANGELA CAMPOS GARCIA Vocal	
ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ Vocal	

TORREUN

ORDEN DEL DIA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal	Unánime	NA	
Declaración de Validez de la Sesión	Unánime	NA	
Lectura y Aprobación en su Caso del Orden del Día	Unánime	NA	
Análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud para que el Municipio de Torreón, participe en el programa de "Agenda para el Desarrollo Municipal" Ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Gobernación. La participación de nuestras dependencias municipales y el nombramiento del Lic. Alonso Salas Ochoa, Director de Calidad y Certificaciones de la Dirección General de Desarrollo Institucional como el Enlace Municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Unánime	NA	<p>Asunción de responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos para que el Municipio de Torreón participe en el Programa de "Agenda para el Desarrollo Municipal" Ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Gobernación. La participación de nuestras dependencias municipales y el nombramiento de Lic. Alonso Salas Ochoa, Director de Calidad y Certificaciones de la Dirección General de Desarrollo Institucional como el Enlace Municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>
Asuntos Generales	Unánime	NA	
Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime	NA	

Lic. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

NO SESIÓN:	QUINTA
FECHA:	25/05/2014
COMISIÓN:	DESARROLLO INSTITUCIONAL
SERGIO LARA GALVÁN Presidente MIGUEL FELIPE MERRY AYUP Secretario MARCO PRUDENCIO VALDÉZ GARZA vocal GERARDO ALBA CASTRO vocal ROSA VELAZQUEZ FERRER vocal ANGELA CAMPOS GARCÍA Vocal ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ vocal	

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

ORDEN DEL DÍA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal	Unánime	N/A	
Declaración de Validez de la Sesión	Unánime	N/A	
Lección y Aprobación en su Caso del Orden del Día	Unánime	N/A	
Comparecencia del Director General del Desarrollo Institucional Municipal para a Días presentarse ante esta II Comisión el Informe Institucional de actividades de la Dirección de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos Interior y Organico Municipal	Unánime	N/A	Acuerdo: Ordinar la comparecencia institucional del Mtro. de Cabido y al ADC del Ayuntamiento a los Regidores asesores, auditores, evaluando bien los tiempos para no afectar la actividad laboral.
Asuntos Generales	Unánime	N/A	
Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime	N/A	

Sr. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

NO SESIÓN:	SEXTA
FECHA:	26/05/2014
COMISIÓN:	DESARROLLO INSTITUCIONAL
SERGIO LARA GALVÁN Presidente MIGUEL FELIPE MERRY AYUP Secretario MARCO PRUDENCIO VALDÉZ GARZA vocal GERARDO ALBA CASTRO vocal ROSA VELAZQUEZ FERRER vocal ANGELA CAMPOS GARCÍA Vocal ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ vocal	

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

ORDEN DEL DÍA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal	Unánime	N/A	
Declaración de Validez de la Sesión	Unánime	N/A	
Lección y Aprobación en su Caso del Orden del Día	Unánime	N/A	
Exposición de Motivos Presentada por el Director General de Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Torreón para el presente II Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos	Unánime	N/A	<p>ACUERDO: Aguardar la comparecencia del Ayuntamiento Municipal de Torreón para el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. Asimismo, puntualizar que el Regimiento de Mtro. de Cabido debe de comparecer en el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. Dependiendo de los resultados de la comparecencia de los Regidores, se deberá de emitir un acuerdo de conformidad o no de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. En caso de no comparecer el Regimiento de Mtro. de Cabido, se deberá de emitir un acuerdo de conformidad o no de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos.</p> <p>ACTUANDO: Mtro. de Cabido El Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos, se declara de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. El presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos, se declara de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. El presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos, se declara de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos. El presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos, se declara de conformidad con el presente Pleno Municipal de Examen de los resultados académicos.</p>
Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime	N/A	

Sr. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

NO. SESIÓN	TERCER
FECHA	25/03/14
COMISIÓN	DESARROLLO INSTITUCIONAL
ASISTENTES	
SERGIO LUIS GALVÁN Presidente	
ISRAEL FELIPE MONTAÑA Secretario	
MARIO PRUDENCIO VALDIZ GARCÍA Vocal	
GERARDO ALBA CASTILLO Vocal	
ROSA VELAZO QUETASA FERRER Vocal	
ANGELA CAMPOS GARCÍA Vocal	
ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ Vocal	

TORREON
CUMPLIENDO LA LEY

NO.	ORDEN DEL DIA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
1.	Lista de Asistencia y Declaraciones del Quórum Legal	Unánime	NO	
2.	Declaración de Fines de la Sesión	Unánime	NO	
3.	Lectura y Aprobación en su Caso del Orden del Día	Unánime	NO	
4.	Exposición del Lic. Francisco Adolfo Acosta, Director General de Desarrollo Institucional, del avance que presenta el Plan Estratégico de Desarrollo en sus unidades administrativas.	Unánime	NO	Acuerdo: La Comisión emitió la exposición de avance del Plan de Desarrollo Municipal por parte del Director General Lic. Francisco Adolfo Acosta a fin de dar lugar a su conocimiento de parte de la Comisión y a la vez dar inicio a la presentación de avances de trabajo en el 2014 de acuerdo a lo establecido en el Plan.
5.	Asuntos Relacionados con el Municipio de Calles	Unánime	NO	Acuerdo: La Comisión emitió al Director General Lic. Francisco Adolfo Acosta a que ante de que envíe información a través de comunicación respecto del tema relacionado con la información relacionada en el Municipio de Calles, primero haga las indagaciones y comprobación de la información que proporciona a fin de que esta sea veraz y que sea.
6.	Asuntos Generales	Unánime	NO	Acuerdo: Respecto, la Comisión solicitó al Director de Informática que actualizara e instalara una plataforma electrónica en la página web del Municipio, específicamente en el sitio del Municipio de Calles, a fin de que cada uno de sus síndicos pueda subir e ingresar de manera personal la información correspondiente a los gastos de gestión fiscal así como información diversa de las actividades propias de cada uno de ellos.
7.	Clausura de Sesión Ordinaria	Unánime		



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]

NÚM. SESIÓN:	SEGUNDA
FECHA:	25/03/2014
COMISIÓN:	DESARROLLO INSTITUCIONAL

SERGIO LARA GALVÁN Presidente
MIQUEL FELIPE MERY AYUP Secretario
MARCO PREDEFINICÓ VALDÉZ GARZA Vocal
GERARDO ALBA CASTILLO Vocal
ROSA VELA QUEZADA FIERRO Vocal
ANGELA CAMPOS GARCÍA Vocal
ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Vocal

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

ORDEN DEL DÍA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal	Unánime	N/A	
2.- Declaración de Fianza de la Sesión	Unánime	N/A	
3.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día	Unánime	N/A	
4.- Presentación del Lic. Francisco José Aldeán Acevedo Director General de Desarrollo Institucional para exponer su plan y estrategia de trabajo.	Unánime	N/A	
5.- Asuntos Generales	Unánime	N/A	Se autoriza al Sr. secretario al artículo 13 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Poder Judicial de Torreón Coahuila de Zaragoza, la H. Honorable Comisión de Desarrollo Institucional acordando dar al Director General de Desarrollo Institucional un traslado en la conformidad del Fian. Alvaro Quiñ de Castañedo y, así, Directores de Área de dicha dependencia por conducto de su Presidente al Director de dicha dependencia a la presente sesión con copia de la comisión, para que incorpore a mesa escrita los antecedentes propios de su competencia.
6.- Cierre de la Sesión Ordinaria	Unánime		



ORDEN DEL DÍA	A FAVOR	EN CONTRA	RESOLUCIÓN
1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal	Unánime	N/A	
2.- Declaración de Fianza de la Sesión	Unánime	N/A	
3.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día	Unánime	N/A	
4.- Presentación de la Comisión de Desarrollo Institucional	Unánime	N/A	
5.- Aprobación Reglamentario de la Comisión Institucional que Encabeza la Aplicación a la Mesa de la Comisión	Unánime	N/A	
6.- Asuntos Generales	Unánime	N/A	Se autoriza al Sr. secretario al artículo 13 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Poder Judicial de Torreón Coahuila de Zaragoza, la H. Honorable Comisión de Desarrollo Institucional acordando dar al Director de su Presidencia el traslado de esta dependencia, a la presente sesión, con copia de la comisión.
7.- Cierre de la Sesión Ordinaria	Unánime		

Lic. Sergio Lara Galván
Presidente de la Comisión

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil catorce (2014), fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00023814 que promueve Información y Participación Ciudadana AC, en contra de la respuesta del sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló como agravio:

“No atiende a lo solicitado - Acta, dictamen, derivados de la acción de supervisión y evaluación, resultados tangibles, recomendaciones, en su caso-, solo anexa copia de la sesión de la Comisión, de la que deriva la presentación de propuestas, avances, etc, de la Dirección objeto de la supervisión y evaluación.”

CUARTO. TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha ocho (08) de septiembre de dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI-1339/14, con fundamento en el artículo 57 fracciones XV y XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; artículo 120 fracción VI de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; y artículo 36 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 315/2014 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Consejero Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, quien fungiría como instructor.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día diez (10) de septiembre del año dos mil catorce (2014), el Consejero Instructor, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio ICAI-1563/2014, recibido en fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico del Instituto, comunicó la vista al Ayuntamiento de

Torreón para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

SÉPTIMO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN. En fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) debió haberse recibido contestación por parte del sujeto obligado, misma que no se recibió.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

El hoy recurrente en fecha cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, el sujeto obligado, debió emitir su respuesta a más tardar el día primero (01) de septiembre de año dos mil catorce (2014), y en virtud que la misma fue respondida en fecha primero (01) de septiembre del mismo año, el plazo de quince días, para la interposición del recurso de revisión señalado en el artículo 122 fracción I del multicitado

ordenamiento inició a partir del día dos (02) de agosto del mismo año, que es el día hábil siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud de información y concluía el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil catorce (2014), y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto ante este Instituto, el día cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014), según se advierte del acuse que genera el sistema electrónico INFOCOAHUILA, se establece que el mismo ha sido presentado en tiempo.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- Información y Participación Ciudadana AC presentó solicitud de información en la que expresamente manifiesta: "Al regidor Miguel Mery le requiero la siguiente información, derivada de la respuesta que da en atención a Recurso de Revisión emitido por ICAI con folio 00010414: Copia del Acta o Dictamen de la supervisión y evaluación realizadas a la Dirección General de Desarrollo Institucional, durante los 2 primeros bimestres de 2014; resultados tangibles - documentos, datos, recomendaciones, oficios, etc- que resultan de estas acciones, y las recomendaciones, que en su caso hayan derivado de ellas"

En fecha primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014) el Ayuntamiento de Torreón dio respuesta al solicitante, mediante oficio firmado por el Regidor Miguel Mery Ayup en el que se adjuntan ocho (8) actas de sesiones de la Comisión de Desarrollo Institucional en la que consta, orden del día, votos a favor y en contra así como resoluciones.

El recurrente en fecha cinco (5) de septiembre del mismo año, interpone Recurso de Revisión en el que manifiesta como agravio que no atiende lo solicitado -Acta, dictamen, derivados de la acción de supervisión y evaluación, resultados tangibles, recomendaciones en su caso- solo anexa copia de la sesión de la Comisión, de la que deriva la presentación de propuestas, avances, etc, de la Dirección objeto de la supervisión y evaluación.

No hay contestación al presente recurso de revisión.

Al respecto, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, establece:

Artículo 4.- Toda la información en posesión de un sujeto obligado es pública, en los términos de esta ley, excepto aquella que sea considerada como confidencial. Las personas tendrán acceso a ella en los términos y condiciones que establece esta ley.

Artículo 7.- Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.

Artículo 8.-Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información las siguientes:

...

IV. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de ésta ley y demás disposiciones aplicables;

Los sujetos obligados deberán dar acceso a la información mediante bases de datos que permitan la búsqueda y extracción de información. Además las páginas deberán contar con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

Artículo 111.- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Del análisis de expediente se advierte que si bien, el sujeto obligado adjunta copia de ocho actas de sesión de la Comisión de Desarrollo Institucional no obra en ellas actas o dictámenes de supervisión y evaluación realizadas a la Dirección General de Desarrollo Institucional propiamente.

Además de lo anterior, la misma Ley en mención establece lo siguiente:

Artículo 107.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa a la que se turnó la solicitud, ésta deberá remitir a la Unidad de Atención la solicitud de acceso a la información y un documento donde se exponga la inexistencia de la misma. La Unidad de Atención analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, emitirá una respuesta que confirme su inexistencia en los términos de la presente ley.

De conformidad con lo anterior, el sujeto obligado debe declarar en su caso la inexistencia de la información de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley de Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila en caso de que la información solicitada no exista conforme al requerimiento del solicitante, de manera que conste que se hayan tomado las medidas necesarias para localizar la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente, modificar la respuesta del sujeto obligado para que entregue al recurrente *copia del Acta o Dictamen de la supervisión y evaluación realizadas a la Dirección General de Desarrollo Institucional, durante los 2 primeros bimestres de 2014; resultados tangibles - documentos, datos, recomendaciones, oficios, etc- que resultan de estas acciones, y las recomendaciones, que en su caso hayan derivado de ellas, o bien declare la inexistencia de la misma de conformidad con lo legalmente establecido.*

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, en términos del considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye al sujeto obligado para que dé cumplimiento a la presente resolución dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye al sujeto obligado en el presente asunto para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que se dé cumplimiento a la resolución, informe sobre el cumplimiento de la presente y remita a este Instituto los documentos que acrediten fehacientemente la entrega de la información, precisándosele que de conformidad con los Lineamientos para Dictaminar el Cumplimiento o Incumplimiento de las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, dicha documentación será sujeta de estudio y Dictamen que evalúe el efectivo cumplimiento de lo aquí ordenado.

En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme al artículo 140 de la ley de la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Jesús Homero Flores Mier y Licenciado Luis González Briseño, siendo consejero instructor el primero de los mencionados, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ
Y MELÉNDEZ
CONSEJERO INSTRUCTOR



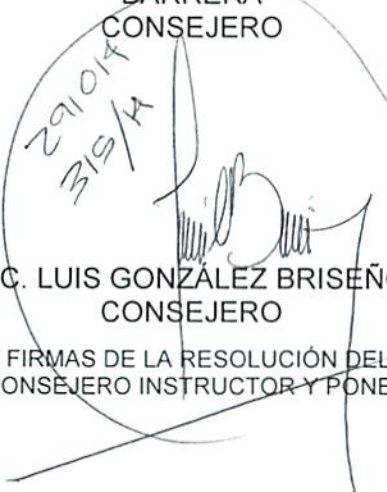
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL
BARRERA
CONSEJERO



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

***HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE 315/2014.
CONSEJERO INSTRUCTOR Y PONENTE.- C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.***